

000006



RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 24 -IETSI-ESSALUD-2017

Lima, 10 JUL 2017

VISTA:

La Carta N° 157-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite los Informes N° 46-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2017 y N° 60-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, que propone la incorporación, en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, de la Prueba Rápida para Detección de Antígeno NS1 Dengue, y la modificación de los Insumos Dosaje de Tacrolimus, reactivo de Úrea Enzimática y Hepatitis A Anticuerpo IgG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos, listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;



Que, con los Informes de Vista, la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias propone la incorporación, en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, de la Prueba Rápida para Detección de Antígeno NS1 Dengue, así como la modificación de las especificaciones técnicas de los Insumos Dosaje de Tacrolimus y reactivo de Úrea Enzimática, y la denominación completa del Insumo Hepatitis A Anticuerpo IgG;

Que, respecto a la Prueba Rápida para Detección de Antígeno NS1 Dengue, el citado Informe menciona que las pruebas rápidas son métodos fáciles y prácticos para la detección de antígenos por medio de un mecanismo no especializado que determina la presencia o ausencia de una enfermedad a partir de una muestra determinada. Son herramientas útiles para la detección de enfermedades infecciosas que pueden orientar el diagnóstico y en un momento dado iniciar el proceso de toma de decisiones para el control de la enfermedad detectada, debido a su rapidez y fácil interpretación;



Que, respecto a la modificación de los Insumos, precisan que realizaron la evaluación con los médicos especialistas de las Redes Desconcentradas y Hospitales Nacionales Almenara, Rebagliati y Sabogal, concluyendo que se debe modificar, en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, las especificaciones técnicas del Insumo Dosaje de Tacrolimus, debiendo consignar en la Muestra Biológica: Suero ó Plasma o Sangre Total, para ampliar el abanico de posibilidades para el tipo de muestra; sobre el Reactivo de Úrea Enzimática consideran necesario mejorar la redacción en las especificaciones técnicas y consignar en la Muestra Biológica: Suero ó Plasma y Orina, para una mejor interpretación de lectura; y, sobre el reactivo Hepatitis A Anticuerpo IgG, precisan que debe consignarse en la denominación completa Hepatitis A Anticuerpo IgG o Total, para que guarde relación con las especificaciones técnicas;



Que, dada la situación mencionada, la Dirección de Tecnologías Sanitarias considera necesaria la incorporación de la Prueba Rápida para Detección de Antígeno NS1 Dengue y la modificación de las especificaciones técnicas de los Insumos Dosaje de Tacrolimus y Reactivo de Úrea Enzimática, así como la denominación completa del Insumo Hepatitis A Anticuerpo IgG en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica;



Que, en este sentido, se hace necesario aprobar la modificación propuesta por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **INCORPORAR**, en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud, la Prueba Rápida para Detección de Antígeno NS1 Dengue, de acuerdo al detalle que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **MODIFICAR**, en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud, las especificaciones técnicas de los Insumos Dosaje de Tacrolimus y Reactivo de Úrea Enzimática, y la denominación completa del Insumo Hepatitis A Anticuerpo IgG, de acuerdo al detalle que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
4. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
 Director del Instituto de Evaluación
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
 EsSalud



NIT: 8295/13/92

pey. 29